



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2017-00221-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.742

Respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales¹ que hace el apoderado judicial del demandante, se tiene que si bien el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá a través de sus oficios JCLCC-1691 del 4 de septiembre de 2019² y JCCCALC-804 del 29 de junio de 2022³ comunicó el levantamiento del embargo del 50 % del crédito decretado dentro de los radicados 2019-00017 y 2017-00207 para que obraran en este asunto, encontramos que como aún persiste el embargo del crédito, en un 50%, en favor del proceso con radicado 2017-00135 que se adelanta en el Juzgado de Familia de Calarcá, el pago de los títulos judiciales solicitados se hará a prorrata; es decir el 50% para el demandante en este proceso y el 50% se pondrá a disposición del proceso de que se surte ante la jurisdicción de familia.

1

NOTIFIQUESE

¹ No 14 del expediente.

² Folio 76 del No 01 del expediente.

³ No 12 del expediente.

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6213d68863aa749349386a557ff8070944a04d2943ad0f226b4f988f5301fab**

Documento generado en 05/08/2022 02:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>